CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

a) ***Locación de Inmueble Determinado.*** *Es el proceso de locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos.*

Así también en su Art. 9 establece: "Los contratos de locación serán suscritos por un ***máximo de 2 años*** *y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario....."*

Que, en vista de que se ha individualizado un inmueble específico que, por sus características particulares, según se señala, es el más adecuado para cumplir la finalidad que la locación persigue, le correspondería, en efecto, la figura de la "*Locación de Inmueble determinado*", conforme se menciona en el Art. 5°, inciso a) de la norma citada.

Que, según en la Resolución DNCP N°3025 de fecha 9 de setiembre de 2016, por la cual se aprueba el documento estándar para Locación de Bienes Inmuebles, y la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la modalidad a ser implementada para la Locación de Inmuebles bajo la clasificación de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO", ya que el canon mensual del espacio a ser alquilado asciende a ₲. 550.000 (guaraníes quinientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, totalizando así la suma anual de ₲. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO, inferior a 1.000 (un mil) jornales mínimos legales (equivalentes a ₲. 75.558.000), por lo cual se enmarca en la figura mencionada.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017 "SISTEMA DE COMUNIACIÓN DE BANDA VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" – ID N° 331.637", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Gerencia de Supervisión y Control, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 96/2017.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de mayo de 2017, Acta N° 18/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", y demás disposiciones aplicables;

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento y **AUTORIZAR** el llamado de Locación de Inmueble Determinado N°01/2017 con la empresa DC COMUNICATEC para SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS, previsto en el Programa Anual de Contrataciones con ID N° 331.637.

Art. 2° **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017 "SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS" – ID N° 331.637", según el siguiente detalle:

- **GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL:** Ing. Miguel Benitez.
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Cynthia Cañete.
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Lic. Lorena Kirmser.

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. FRANCISCO DELGADO
Presidente Interino
Res. Dir. N° 595/2017.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 595/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017, PARA SISTEMA DE COMUNIACIÓN DE BANDA VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID N°331.637".

Asunción, 05 de mayo de 2017.

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Memorándum DC N° 34/GOC/2017 de fecha 20 de abril de 2017; el Interno N° 16/DCTE/2017 de fecha 21 de abril de 2017; el Expediente N° 1395/2017 de fecha 26 de abril de 2017; la Providencia GOC N° 38/2017 de fecha 4 de mayo de 2017, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el llamado se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas con el ID N° 331.637 "SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE BANDA VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS", el cual afectará al subgrupo de Gasto 250 – ALQUILERES Y DERECHOS.

Que, la JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA LOCACIÓN es realizada a través de la Gerencia de Supervisión y Control – Departamento de Control Técnico, quien informa a través de su INTERNO N° 16/DCTE/2017 de fecha 21 de abril de 2017, a los efectos de presentar un informe dice: que desde el punto de vista técnico, no es conveniente el traslado de equipos de comunicación, en el caso que se presenten otros oferentes y que uno de ellos fuera adjudicado, implicará la interrupción del Sistema de Repetidora por el tiempo que dure ese proceso, lo que dificultaría la comunicación en la Banda VHF, en la zona de cobertura de la referida Estación Repetidora, además de sobre costos que implica este proceso, por lo que se considera pertinente, mantener de ser posible, las instalaciones en las actuales condiciones.

Que, por INTERNO N°18/DCTE/2017 de fecha 3 de mayo de 2017, la Gerencia de Supervisión y Control presenta como informe complementario las Especificaciones Técnicas para el llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017.

Que, realizando la relación costo beneficio de alquilar en vez de adquirir el inmueble relacionándolo al destino, capacidad, características, locación, superficie del mismo, el canon mensual en concepto de locación es ínfimo en relación a comprar un inmueble en la zona, puesto que solo se pretende arrendar una parte del terreno donde está la torre y los equipamientos de sistema de Comunicación.

Que, en cuanto al presupuesto presentado por la EMPRESA DC COMUNICATEC DE PEDRO NICOLÁS DOMÍNGUEZ, a través del Expediente N°1395/2017 ingresado en la Mesa de Entrada de la Institución en fecha 26 de abril de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total x 12 meses (IVA incluido)
1	801131503-001	*"ALQUILER DE ESPACIO PARA SISTEMA DE REPETIDORA DE COMUNICACIÓN BANDA DE VHF EN LA CIUDAD DE ALTOS*	00002824	Itá Guazú/Altos/Departamento de Cordillera	*12*	*Meses*	550.000	6.600.000
2	80161504-002	Expensas comunes"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	80161504-998	Garantías"	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					Precio Total (IVA incluido)			6.600.000.-

Que, el monto de la locación del espacio del terreno de la Estación Repetidora de la Ciudad de Altos de la Empresa DC COMUNICATEC DE PEDRO NICOLÁS DOMÍNGUEZ, es de ₲. 550.000 (guaraníes quinientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO mensuales, totalizando así los 12 (doce) meses del Contrato la suma de ₲. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) IVA INCLUIDO. No se requiere pago de expensas ni Garantía de Alquiler por la finalidad que se le dará a la locación.

Que, la ***Resolución DNCP N° 458/2012****, de fecha 14 de marzo de 2012,* ***"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"****, que, entre otras cosas, en su Art. 2°, establece: "Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".-*

"...Art. 5° Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos se clasificaran en:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL